De conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas a esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en el artículo 41, fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XV y XVII; el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca en el artículo 24; y las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Pecuario en su vertiente "Proyecto Programa Emergente de Apoyo a los Ganaderos y Cañeros", publicadas el día 11 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

# El GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA. EMITEN LA PRESENTE

# CONVOCATORIA

# LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA REPOBLACIÓN BOVINA Y BÓVIDA 2024

**OBJETIVO GENERAL:** Tiene como objetivo general apoyar económicamente a productores ganaderos en la adquisición de vientres, que han quedado sin sus semovientes por las inundaciones y sequías provocadas por la naturaleza, logrando el objetivo del repoblamiento bovino y bufalino.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Otorgar apoyo económico para la adquisición de bovino y bufalino para contribuir al incremento de la producción de carne leche en el Estado.

## El concepto de apoyo para el presente programa es el siguiente:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO DEL APOYO
Apoyo Económico para la adquisición de 10 Bovinas y/o Bufalinas y un semental Bufalino	50% sobre el valor del costo total del paquete autorizado.

#### **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Los candidatos a recibir los apoyos del Programa son las Personas Físicas y/o Jurídicas Colectivas pertenecientes a la población objetivo mencionadas en el artículo 5 de las presentes Reglas de Operación, que cumplan con todos los requisitos y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de los recursos.

### **REQUISITOS**

- I. Solicitud de ingreso al Programa;
- II. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional (tamaño 200%);
- III. Comprobante de domicilio oficial del Beneficiario (Recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o comisariado ejidal o de bienes comunales). El comprobante deberá presentar una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo;
- IV. Credencial de Productor Ganadero actualizada (tamaño 200%);
- V. Constancia de situación fiscal actualizada;
- VI. Constancia del Padrón Ganadero Nacional 2023-2024 vigente;
- VII. Dictamen de Tuberculosis y Brucelosis Bovina y/o Bóvida 2023-2024 o hato libre vigente (En caso de iniciar crianza de Bóvida no se requiere estas pruebas);
- VIII. Certificado Parcelario, Escritura o Contrato de Arrendamiento Notariado;
- IX. Constancia de curso en manejo de búfalos expedida por la Secretaría; y
- X. Estado de cuenta bancaria con número de cuenta y clabe interbancaria vigente

### **APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS**

El periodo de apertura de ventanillas será del 01 al 23 de Febrero del 2024. Con horario de atención: de 09:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

#### **INFORMES:**

Ing. Jorge Alberto Priego García. Director de Especies Mayores. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000. Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035. Tels: 99 33 16 34 73

Publicado en Villahermosa, Tabasco a 19 de Enero del 2024

C. Jorge Suárez Vela

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca